

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS
EXCLUSIVOS DEL FABRICANTE SEPSAMEDHA S.L.U. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRENES DEL
MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID, S.A.**



FECHA: MARZO 2026



ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. REPUESTOS	3
3. REQUERIMIENTOS.....	3
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	3
3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO	4
3.3 STOCK DE SEGURIDAD DE LOS CONTRATOS BASADOS	7
3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	7
4. ANEXOS	8
5. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	8



1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del Acuerdo Marco el suministro de repuestos exclusivos del fabricante SEPSAMEDHA S.L.U. empleados en las operaciones de mantenimiento de los trenes del Material Móvil de Metro de Madrid, S.A.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme. Es decir, los importes tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

2. REPUESTOS

El presente acuerdo marco incluye 75 referencias recogidas en el **ANEXO A REPUESTOS INCLUIDOS**.

Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevas referencias en el acuerdo marco, siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco y a la naturaleza del mismo, cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de las mismas. En ningún caso, la inclusión de nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la ejecución del Acuerdo Marco se diera la circunstancia de que alguno de los repuestos solicitados por Metro de Madrid se encontrase en situación de obsolescencia, el licitador se compromete a la colaboración con Metro de Madrid en la búsqueda de alternativas que cumplan con los requerimientos técnicos de Metro de Madrid; muestras para pruebas técnicas, suministro de documentación técnica, soporte técnico, interlocución con sus proveedores y Metro de Madrid. En consecuencia, en estos casos la documentación técnica obsoleta será sustituida por los nuevos requisitos una vez validadas por Metro de Madrid y, por tanto, podrán diferir de las indicadas en la documentación de esta licitación. Se debe tener en cuenta que la alternativa propuesta deberá mantener el precio original ofertado.

3. REQUERIMIENTOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Se debe tener en cuenta que en el presente Acuerdo Marco no se establecen todos los términos en detalle, por lo que los documentos de licitación de los contratos basados especificarán de forma pormenorizadas las necesidades a satisfacer hasta completar todos los términos del contrato, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.

Los repuestos cuyo suministro constituye el alcance del presente PPT son los recogidos en el **ANEXO A REPUESTOS INCLUIDOS**, siendo responsabilidad del Contratista asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el diseño de los vehículos y los equipos, para asegurar la calidad,

fiabilidad, seguridad y duración de los mismos. El Contratista será el responsable de asegurar que los repuestos cumplen con lo especificado en la documentación de referencia y con los requisitos definidos para los mismos en los trenes en donde van montados.

Debido a la antigüedad de algunos repuestos y a las evoluciones de este tipo de componentes que conforman los repuestos, si alguna de las referencias indicadas de los repuestos incluidos en el objeto de esta licitación fuera sustituida por otra, siendo ambas equivalentes, el contratista deberá asegurar esa equivalencia en las mismas condiciones de seguridad, compatibilidad y fiabilidad que el componente anterior, siendo por tanto aceptada.

Metro necesita disponer de repuesto original, conforme a los requisitos técnicos definidos por el fabricante de los vehículos de material móvil y el departamento técnico de ingeniería responsable de Metro de Madrid.

3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44, 28022 Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de treinta y seis (36) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la ejecución del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado del acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos basados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a treinta (30) meses, pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la ejecución del acuerdo marco.

- Los **contratos basados del Acuerdo Marco** podrán ser de los siguientes tipos:
 - ***Contratos basados con Cantidad cierta y única entrega:*** El suministro objeto del contrato basado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
 - ***Contratos basados con Cantidad cierta y varias entregas:***
 - Nº de entregas ciertas:* El licitador del contrato basado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la ejecución del contrato.
 - Nº de entregas en función de las necesidades:* El licitador del contrato basado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de

cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la ejecución del contrato.

- **Contratos basados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El licitador del contrato basado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la ejecución del contrato.
- El plazo para los suministros en los contratos con una **única entrega** o con **cantidades estimadas**, serán los fijados para cada repuesto.
- El plazo para los suministros en los contratos con **cantidades ciertas y varias entregas**, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de los suministros, podrá solicitarse plazo de suministro de diez (10) días hábiles.
- Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vienen embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego y en la petición de oferta del contrato basado. Independientemente, al menos el embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
- Cada suministro deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:
 - Número del Pedido/contrato
 - Posición de pedido
 - Número de referencia interna de Metro.
 - Denominación del repuesto
 - Cantidad suministrada
 - Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan

admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

- Cuando sea de aplicación:
 - De forma general, salvo autorización expresa, se suministrarán en palet europeo 1200 x 800 mm con certificación EPAL o equivalente, retractilado/flejado, embalado con film estirable o mediante cualquier otro medio de protección para la mercancía y su transporte, compactado con el soporte de envío, no pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.

En caso de que las dimensiones o el peso de los materiales a entregar excedan la capacidad del palet europeo, el contratista garantizará la manipulación segura mediante certificado de las cargas admisibles por el embalaje si no está normalizado o mediante el empleo de elementos normalizados que garanticen la resistencia ante las cargas suministradas indicando su capacidad de carga, sin superar la capacidad de carga del palé normalizado y en todo caso los 2000 Kg por embalaje y ubicando todos los materiales dentro del palet o embalaje suministrado. Los embalajes, bien palés u otros deberán estar preparados para su transporte o manipulación con carretillas elevadoras, en caso contrario el contratista deberá indicarlo en su oferta e incluir en el precio del contrato los medios para la descarga.

- Se considera aceptable que los embalajes estén fabricados con un porcentaje mínimo de material reciclado, preferentemente superior al 50% en plásticos y al 70% en cartón, garantizando en todo caso la protección adecuada del material durante el transporte y almacenamiento prolongado.

Asimismo, los embalajes podrán cumplir con la norma UNE-EN 15343 o equivalente para trazabilidad del contenido reciclado y podrán disponer de marcado ambiental identificativo. Podrán incluir certificaciones ambientales como ISO 18601 (diseño sostenible de embalajes), FSC o PEFC (origen sostenible de papel y madera), y Cradle to Cradle o equivalente.

- Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con al menos un año de validez a partir del momento de la entrega. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación



definitiva del mismo.

3.3 STOCK DE SEGURIDAD DE LOS CONTRATOS BASADOS

Metro de Madrid podrá solicitar en la petición de oferta del contrato basado la necesidad de constitución de un porcentaje de stock de seguridad sobre el importe de adjudicación del contrato de los repuestos que considere con el fin de garantizar el suministro. El valor máximo de stock de seguridad que se podrá solicitar al adjudicatario será el indicado por el adjudicatario en el Anexo IX DECLARACIÓN OFERTA TÉCNICA: CRITERIO CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Las condiciones específicas de dicho stock de seguridad se indican a continuación: Deberá indicarse expresamente en la petición de oferta del contrato basado. Una vez formalizado el contrato, la formación del stock de seguridad podrá solicitarse por parte de Metro por escrito en cualquier momento durante la ejecución del contrato basado. En dicha comunicación, se indicarán las cantidades y los repuestos de los que se solicita la formación del stock de seguridad. El stock de seguridad será constituido por el Contratista en el plazo de suministro indicado en su oferta técnica. El valor de dicho stock de seguridad será como máximo el porcentaje (X%) indicado en su oferta técnica (Anexo IX DECLARACIÓN OFERTA TÉCNICA: CRITERIO CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), del importe de adjudicación del contrato. Esta cantidad no se debe considerar adicional a la contratada, es decir, forma parte del total del contrato basado.

- El stock de seguridad será suministrado por el contratista cuando así se refleje en la orden de entrega emitida, mientras tanto será almacenado por el Contratista en sus instalaciones. No se repondrá el stock de seguridad del que se haya solicitado la entrega, salvo que Metro indique por correo electrónico al Contratista que se vuelva a reponer.
- Antes de la finalización del contrato, el Contratista comunicará mediante escrito la cantidad real correspondiente al stock de seguridad en su poder de cada repuesto. Metro de Madrid S.A. una vez analizada la solicitud recibida y conforme al contenido de su procedimiento interno, realizará los trámites oportunos y enviará al Contratista la correspondiente orden de suministro o pedido. METRO garantiza al Contratista la compra de la totalidad del stock de seguridad previamente pactado que se ejecutará con cargo al contrato.
- Si por necesidades urgentes de Metro se tuviera que recurrir al stock de seguridad previamente almacenado en las instalaciones del Contratista, se enviaría la correspondiente orden de entrega, indicando expresamente que se solicita ejecutar las posiciones que se indiquen del stock de seguridad. El plazo de suministro de las referencias incluidas en el stock de seguridad no podrá superar el plazo de diez (10) días hábiles tras recibir la correspondiente orden de entrega.

3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD



La documentación de calidad exigida para cada material se detallará con cada referencia en la documentación de petición de oferta del contrato basado del acuerdo marco.

De no existir mención explícita, el Contratista enviará junto con la mercancía una declaración de conformidad tipo 2.1 (según EN 10204 o equivalente) respecto el plano o especificación del producto, correspondiente a las unidades suministradas. Cuando sea de aplicación además en el certificado se deberá incluir el número de unidades entregadas y fecha de fabricación.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón recepcion.materiales@metromadrid.es, indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

4. ANEXOS

En el **ANEXO A REPUESTOS INCLUIDOS**, con el fin de que sirva como orientación, se recogen los repuestos incluidos en el contrato marco.

5. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS

El período de vigencia de la garantía será de dos años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.



GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A. y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas. Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.



GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.